CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA PARA PRESENTAR OPINIONES Y PROPUESTAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO Y EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBOS DE LA DEMARCACIÓN AZCAPOTZALCO.

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, Alcaldesa en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 15, apartado A, numeral 4; aparatado B, numerales 5 y 6; apartado C, numerales 4 y 5; apartado D, numeral 5, fracción VIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 31, fracción XVIII; 32, fracción XII; 42, fracción XII; 109 y 111, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 7, 8, fracción III; 33, 34, 42 fracciones IV y V; 43, apartados C, D y E; 46, fracción IV; y 47 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 7, 14, fracción III, 17, 145, 146, 147 y 148 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 122 que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

Que para los efectos de su organización político administrativa la Ciudad de México se divide territorialmente en demarcaciones territoriales, cuyo número, denominación y límites se definirán de conformidad con lo que disponga la Constitución Política local.

Que el gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías, cuyas facultades se establecerán en la Constitución Política de la Ciudad de México y leyes locales.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México prevé en el artículo 15 que la planeación del desarrollo tendrá como instrumentos, entre otros, los programas de gobierno y los programas de ordenamiento territorial, ambos de las alcaldías.

Que los programas de gobierno de las alcaldías establecerán las metas y objetivos de la acción pública en el ámbito de las demarcaciones territoriales, para dar cumplimiento a lo establecido en Constitución Política local, y se elaborarán por las personas titulares de las alcaldías con la opinión del Concejo y del Congreso de la Ciudad de México, teniendo una duración de tres años y serán obligatorios para la administración pública de la alcaldía.

Que los programas de ordenamiento territorial de las alcaldías serán formulados por éstas con base en los lineamientos que establezca el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México y serán aprobados por el Congreso local.

Que la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México en el artículo 46, fracción IV, determina que la formulación, actualización o modificación del programa de gobierno y del programa de ordenamiento territorial de cada Alcaldía estarán a cargo de ésta; y en su párrafo último dispone que la formulación de los programas parciales se hará en conjunto con la autoridad competente en la materia, con participación ciudadana y social.

Que los instrumentos de planeación serán sometidos, en sus etapas de formulación, modificación y actualización, a un periodo de difusión, consulta y participación ciudadana de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México para cada tipo de instrumento.

Que la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México en el artículo 17 dispone que la democracia participativa es aquella que reconoce el derecho de la participación individual o colectiva de las personas que habitan la Ciudad de México, en sus diversas modalidades, ámbitos e instrumentos de manera autónoma y solidaria, que la participación se da en la intervención tanto de las decisiones públicas que atañen el interés general como de los procesos de planeación, elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, políticas, presupuesto público, control y evaluación del ejercicio de la función pública.
Que la Consulta Pública es el instrumento de participación ciudadana mediante el cual las Alcaldías consultan de manera directa a las personas habitantes o vecinas de una determinada área geográfica a efecto de conocer su opinión respecto de cualquier tema específico que impacte en su ámbito territorial, tales como: la elaboración de los programas, planes de desarrollo; ejecución de políticas y acciones públicas territoriales; uso del suelo, obras públicas y la realización de todo proyecto de impacto territorial, social, cultural y ambiental en la demarcación.

Que para la formulación del programa de gobierno y del programa de ordenamiento territorial de la Alcaldía Azcapotzalco, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA PARA PRESENTAR OPINIONES Y PROPUESTAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO Y EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBOS DE LA DEMARCACIÓN AZCAPOTZALCO.

ÚNICO.- Se da a conocer la Convocatoria para la Consulta Pública dirigida a las personas habitantes y vecinas de la Alcaldía Azcapotzalco, individual o colectivamente, para presentar opiniones y propuestas para la formulación del programa de gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco, y el programa de ordenamiento territorial de la Alcaldía Azcapotzalco, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA PARA PRESENTAR OPINIONES Y PROPUESTAS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE GOBIERNO Y EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBOS DE LA DEMARCACIÓN AZCAPOTZALCO.

OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA

Garantizar la difusión del proceso de la Consulta Pública para la participación ciudadana mediante propuestas y opiniones en la formulación del programa de gobierno y del programa de ordenamiento territorial, ambos de la Alcaldía Azcapotzalco.

INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN A FORMULAR

I. Programa de Gobierno de la Alcaldía Azcapotzalco 2021-2024.

II. Programa de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía Azcapotzalco.

DIFUSIÓN

El proceso de difusión de la Consulta Pública para presentar opiniones y propuestas para la integración del proyecto del programa de gobierno y el programa de ordenamiento territorial, ambos de la demarcación Azcapotzalco se realizará a través de la página electrónica oficial de la Alcaldía, así como de los materiales impresos que coloquen en los diversos espacios públicos de la demarcación.

PERIODO DEL PROCESO DE LA CONSULTA PÚBLICA

El proceso de la Consulta Pública se realizará del 31 de octubre de 2022 al 16 de diciembre de 2022.

TEMÁTICAS DE LA CONSULTA

1. Bienestar social e igualdad.
2. Salud y deporte.
3. Educación, ciencia, tecnología y cultura.
4. Desarrollo económico.
5. Movilidad, transporte y accesibilidad.
6. Servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, limpia y recolección de basura, y tratamiento de residuos sólidos.
7. Obras y mantenimiento de infraestructura y equipamiento urbano.
8. Equilibrio y ordenamiento territorial: Construcciones.
9. Implementar programas, proyectos y acciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas definidas en el Programa de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía.
10. Asentamientos humanos.
11. Espacio público y convivencia social.
12. Protección y preservación del medio ambiente.
13. Acciones para mitigar en cambio climático.
14. Acciones de cuidado y protección animal.
15. Pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.
16. Seguridad Ciudadana.
17. Rendición de cuentas y participación ciudadana.
18. Alcaldía Digital.
19. Acción internacional de gobierno local.
20. Gestión integral de riesgos y protección civil.
21. Desarrollo Metropolitano.

RECEPCIÓN DE OPINIONES Y PROPUESTAS

Serán recibidas a través de los siguiente medios.

PÁGINA WEB.- https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx
CORREO.- planeacion@azcapotzalco.cdmx.gob.mx
OFICINA.- Dirección Ejecutiva de Desarrollo Administrativo, Gobierno Digital y Atención Ciudadana, ubicada en Castilla Oriente s/n, 1er Piso, Col. Azcapotzalco Centro, CP 02000, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad De México en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Consulta Aviso De Privacidad. - https://bit.ly/3zhTts4

MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
ALCALDESA EN AZCAPOTZALCO